



COMUNICACIÓN N° 2056/24

Concepción del Uruguay,

Visto:

El Expediente N° 1.129.719 L 74, presentado por los Bloques "Juntos por Entre Ríos" y "La Libertad Avanza" y...

Considerando:

Que, por medio del Expediente N° 1.116.192 L 74 de fecha 18 de abril del corriente año, un grupo de vecinos de "Barrio de Quintas" de esta ciudad, manifestaron malestar en reiteradas ocasiones por ruidos molestos en dicho lugar.

Que, desde este Cuerpo Deliberativo, mediante nota de fecha 03 de mayo del corriente, se ha requerido al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la información necesaria para trabajar sobre el reclamo puntual de los vecinos.

Que, dicha información resulta imprescindible a los fines de poder abordar la problemática, y a la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Poder Ejecutivo.

Que, en la reunión mantenida el pasado 26 de septiembre con los vecinos, los Concejales miembros de la Comisión de Comercio de este Cuerpo, escuchamos los reclamos y atendimos a los mismos uno por uno.

Que, la reunión antes mencionada, se dio en el marco del tratamiento del Proyecto presentado por el Bloque "Juntos por Uruguay", correspondiente al Exp. 1.117.384 "Clasifíquese a las actividades de servicio de Esparcimiento Nocturno, Espectáculos Públicos, Fiestas Públicas y/o Privadas y de Comidas conforme la presente normativa de acuerdo a las distintas categorías, características y denominaciones."

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a dar respuesta a los vecinos de "Barrio Las Quintas" desde la secretaría correspondiente.

Artículo 2°: En el marco del Artículo 1° propiciar el diálogo

ING. PATRICIA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY



DR. FACUNDO MAYORAZ DINZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY



entre vecinos y no la confrontación.

Artículo 3°: Realizar las acciones necesarias tendientes a mejorar la cantidad y calidad de los controles correspondientes, a fin de evitar las molestias ocasionadas a los vecinos del lugar.

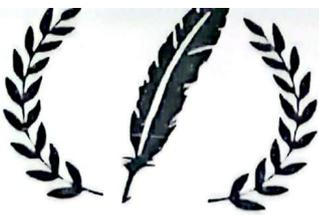
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta, Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.


DR. FACUNDO MAYORAZ DÍAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY




ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DEL URUGUAY



entre vecinos y no la confrontación.

Artículo 3°: Realizar las acciones necesarias tendientes a mejorar la cantidad y calidad de los controles correspondientes, a fin de evitar las molestias ocasionadas a los vecinos del lugar.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta, Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

DR. FACUNDO MAYORAZ DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY